**NOTA DNCP/DNC/ N° 4.687 / 2018**

**Asunción, 19 de marzo de 2018**

**Señor**
**Arnaldo Ruben González Galván**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Presente:**

**OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 340.866, "Servicio de Recolección Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Farmacológicos y Afines", EXP N° 306.344.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante tener en cuenta que la justificación remitida debe indicar que modalidad de contrato abierto será utilizada (cantidades mínimas y máximas, montos mínimos y máximos) según lo establecido en el **Articulo N° 4 de la Resolución DNCP 844/2018.**

2. Consultamos a la convocante si no se requerirá contratos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 para evaluar la experiencia del potencial oferente.

3. Observamos que se ha cargado en el SICP como unidad de medida "Unidad" y en el PBC "KG", favor adecuar el SICP al PBC de manera que la Unidad de medida se encuentre acorde al precio unitario cargado.

4. Teniendo en cuenta el siguiente *punto "DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales, fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio"* establecido en el PBC, solicitamos aclaración en los siguientes puntos;

   a) Que significaría una emergencia sanitaria en la prestación del presente servicio

   b) De qué manera afectaría al servicio que existiese una emergencia sanitaria.

5. En cuanto al punto que dice *"La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento"*, consultamos a la convocante si los posibles establecimientos no podrían ser incluidos en el PBC, teniendo en cuenta la modalidad adoptada para el presente llamado.

6. Observamos que en las condiciones de pago se menciona que el pago se efectuara con créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2017 y 2018, favor verificar y subsanar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Carolina Alvarenga**
**Licitaciones Públicas**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

**C.P. Iván Lezcano**
**Jefe. Dpto. de Licitaciones**

**DNC/LP/ca**